

ORDENANZA N° 081/91

REFERENTE A: “CONTRATO DE ALQUILER DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: ACTUALIZACION Y PRORROGA”.

VISTO:

La necesidad de preservar para la Municipalidad el edificio que hoy ocupa el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

El desfasaje económico ocurrido desde el 1° de Julio de 1.989 a la fecha, período que ocupa este Cuerpo el edificio, y que a requerimiento de los locadores Sres. Scisciani Hnos., ponen a consideración de esta Presidencia, la depreciación inflacionaria ocurrida en el lapso de tiempo que se alquila la propiedad, y dando por amortizadas las refacciones efectuadas a la misma.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el precio mensual de la locación del Edificio ubicado en esta Ciudad, en calle General López Nros. 753/763, por el período comprendido entre el día primero de Julio de 1.991 y el día treinta de Junio de 1.992, en la cantidad de Ciento cincuenta dolares estadounidenses billetes (U\$S.150), o en la suma de moneda corriente en nuestro país, que permita a los locadores adquirir la referida cantidad de dólares estadounidenses billetes en cualquier casa de cambio.

Artículo 2°: Prorrógase el término del contrato de Locación vigente del edificio determinado en el Artículo 1°, por dos años a partir del día primero de Julio de 1.992, venciendo en consecuencia el día treinta de Junio de 1.994. Durante dicho período de prórroga fíjase el precio mensual de la locación en la cantidad de Trescientos Dólares estadounidenses billetes (U\$S.300), o en la suma de moneda corriente en nuestro País, que permita a los locadores adquirir la referida cantidad de dólares estadounidenses billetes en cualquier casa de cambio.

Artículo 3°: Las modificaciones introducidas al Contrato referido, serán agregadas al mismo por el Profesional actuante, debiéndose requerir la aceptación de los Locadores, Señores Scisciani, quienes en su caso deberán firmar en prueba de conformidad.

Artículo 4°: Deróguese toda Disposición u Ordenanza que se oponga a la presente._

Artículo 5°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.-

Roldán, 22 de Noviembre de 1.991.-